

PERGAMINO, Septiembre 26 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--  
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-206-88 D.E. eleva Expte. D-3199-88 VECINOS C/MONTEAGUDO ENTRE BALBOA Y MAGALLANES sol. autorización para constituirse en --  
consorcio a fin de concretar la obra de pavimentación en la citada arteria.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE MONTEAGUDO ENTRE BALBOA Y MAGALLANES", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JOSE RUFINO MORELLO

Secretario: SANDRA GRISELDA ETCHEGARAY

Tesorero : AMELIA LOPEZ

Vocales : PEDRO VISSANI

JACINTO ETCHEGARAY

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio--  
para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones emergentes de la Ordenanza General N° 165/73 y su modificatoria .-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Indarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1977/88.-

Hago a la oportunidad para sa



JUAN J. MARCONATO (H)  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NESTOR HUGO ZEPPA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE